

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA: Investigación cualitativa sobre la violencia contra las mujeres en los municipios de El Alto, Pucarani, Arque y Quillacollo.

1. ANTECEDENTES

La Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional (Alianza por la Solidaridad) ejecuta en consorcio con las organizaciones bolivianas: Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa, el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza y la Asociación Médica Privada Wiñay, el Convenio financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) cuyo título es **“Contribuir al ejercicio pleno del derecho a la Salud Sexual y a la Salud Reproductiva y a una vida libre de violencia de las mujeres -jóvenes, adolescentes y adultas- en Bolivia”**.

Dicho Convenio tiene como objetivos específicos (OE) los siguientes:

OE 1. Fortalecer las capacidades de mujeres y organizaciones sociales, de base y otras de la sociedad civil para promover el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la salud sexual y reproductiva

OE 2. Fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones públicas en materia de violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva.

OE 3. Incrementar la movilización ciudadana y opinión pública a favor del derecho a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres

En el marco del OE 1, en el que se prioriza por un lado la formación de mujeres y por otro su participación activa en acciones de exigibilidad y control social, se considera necesario partir de la profundización del conocimiento de las percepciones, saberes, prácticas y costumbres de las mujeres en relación al derecho a una vida libre de violencia.

La presente consultoría tiene por finalidad realizar un estudio sobre el derecho a una vida libre de violencia (DVLV) de las mujeres en los municipios de El Alto, Pucarani, Arque y Quillacollo.

2. JUSTIFICACIÓN:

La violencia contra las mujeres ha estado marcada por la discriminación en función de su género, de los roles y estereotipos que la sociedad históricamente le ha atribuido. Hoy la violencia contra las mujeres es reconocida como un grave problema social, de derechos humanos y de salud pública que requiere la decidida intervención del Estado para su erradicación

En Bolivia el 70% de las mujeres sufre algún tipo de violencia en sus hogares. La violencia contra las mujeres es un hecho naturalizado en Bolivia y se manifiesta en distintos ámbitos y de diferente manera: física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, etc. Frente a estas circunstancias encontramos a mujeres con dificultades para el ejercicio de sus derechos y con poca capacidad para monitorear y participar de la implementación de las políticas públicas de forma organizada. Violencia cuya manifestación más extrema está en el feminicidio.

Tenemos un marco normativo que se ha venido desarrollando a raíz de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que específicamente en su artículo 15 señala:

- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.
- II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.
- III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

En este contexto, el 09 de marzo de 2013 se promulga la Ley N° 348, “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien, y actualmente se tiene el Decreto Supremo Nro. 2145 que reglamenta la ley 348

En este marco se plantea la necesidad investigar de forma más profunda acerca de las percepciones, usos, costumbres y prácticas de las mujeres (adultas y jóvenes) de las zonas de intervención del Convenio respecto al derecho a una vida libre violencia.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar una **investigación** cualitativa que permita profundizar en las cosmovisiones, creencias y prácticas de las mujeres –adolescentes, jóvenes y adultas- de los municipios de intervención en relación al derecho a una vida libre de violencia. En estos procesos se espera recoger saberes, percepciones, vulneraciones de derechos/problemáticas identificadas en su comunidad, necesidades de capacitación e insumos para estrategias de capacitación.

Se plantea indagar al menos los siguientes aspectos:

- Profundizar en las relaciones entre mujeres y hombres y el contexto donde tales relaciones se producen.
- Profundizar la situación sobre el contexto que está cargado de historia, de cultura, y por tanto, de valores, ideas, creencias, símbolos y conceptos
- Naturalización de la violencia
- Relaciones de poder
- Factores que perpetúan la violencia de género
- Manifestaciones de violencia contra las mujeres

El estudio debe realizarse con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Productos esperados:

El consultor/a deberá proporcionar los siguientes productos:

- **Propuesta metodológica**, que incluya el plan de trabajo e instrumentos para el levantamiento de la información relacionados con los objetivos y resultados del Convenio.
- **Informe de avance intermedio**, que incluya una propuesta de estructura del documento final.
- **Informe final**, que incluya conclusiones y recomendaciones para abordar de forma acertiva la problemática de la violencia contra las mujeres en los municipios priorizados.
- **Documento editado** adecuadamente para imprenta.

El desarrollo de la consultoría deberá incluir además:

- Una presentación pública, evento que será convocado por Alianza por la Solidaridad una vez publicada la investigación.

Lugar de la consultoría: El estudio se realizará en cuatro (4) municipios de dos departamentos de Bolivia:

- El Alto y Pucarani (departamento La Paz)
- Quillacollo y Arque (departamento de Cochabamba)

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato de la consultoría será de 90 días calendario

Al inicio de la consultoría se tendrá una reunión previa de trabajo entre la organización ejecutora y el/la consultor/a para acordar los elementos más significativos a tener en

cuenta y poder organizar el recojo de información para llevar a cabo la investigación y elaboración del documento requerido.

6. PERFIL PROFESIONAL DE LA CONSULTOR/A

- Licenciatura en ciencias sociales, con mención en Derechos Humanos, Género e interculturalidad.
- Experiencia en investigación de campo en temáticas relacionadas con la convocatoria.
- Experiencia de trabajo en temas de violencia contra las mujeres - violencia de género.
- Experiencia relevante en investigación bajo un enfoque participativo.
- Experiencia previa en trabajos similares, no menor de 5 años.
- Disponibilidad para iniciar inmediatamente.
- Disponibilidad para desplazarse a los municipios seleccionados.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las/os interesadas/os deberán presentar su CV y una propuesta técnica y económica para la investigación (máximo 3 hojas) hasta el 27 de febrero de 2015 a los siguientes correos: mbrihuega@aporsolidaridad.org, mchavez@aporsolidaridad.org

La propuesta debe incluir al menos los siguientes aspectos:

- A) Propuesta metodológica general.
- B) Propuesta de cronograma detallado, desglosando el trabajo a llevar a cabo en todas las fases.
- C) Presupuesto conforme al siguiente detalle:
 - Fase de diseño:
 - Revisión documental
 - Ajuste y validación del diseño de la investigación
 - Diseño y elaboración de técnicas de recolección de información
 - Fase de trabajo de campo:

- Ejecución trabajo de campo
- Interpretación de datos
- Avance de resultados y devolución
- Fase de redacción de informe:
 - Informe preliminar y ajuste de conclusiones y recomendaciones
 - Redacción informe final

D) Currículo profesional de la/el consultora o del equipo

8. CONDICIONES GENERALES

De acuerdo a lo expresado en estos términos de referencia, el/la consultor/a desarrollará las actividades cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los trabajos generados por los servicios contratados, son propiedad única y exclusiva de Alianza por la Solidaridad, quedándole prohibido al contratado/a, su venta, reproducción y transferencias por cualquier medio a terceros y manteniendo total confidencialidad respecto a los resultados.
- La/el consultora/or deberá reportar los avances realizados de manera permanente.
- El/la consultor/a es responsable de cumplir con la entrega de la investigación en la fecha estipulada en el contrato
- El documento final de la consultoría y el resumen deberán ser presentados en ejemplar original impreso y en forma digital.